

ORDENANZA

31/09

SANCIONADA

30/09/09

**“CREASE CONCEJO MUNICIPAL PROTECCION
INTEGRAL DERECHOS DE LA NIÑAS,
NIÑOS Y
ADOLESCENTES EN MINISTRO RAMOS
MEXIA”**



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD RURAL DE MINISTRO RAMOS MEXIA
PROVINCIA DE RIO NEGRO PATAGONIA ARGENTINA**





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosmexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

VISTO;

La Constitución Nacional (artículo 75, inciso 22 y 23);

La Constitución Provincial (artículo 33 y 34);

La Convención sobre los derechos del niño, ratificada por la Argentina bajo el número de Ley 23.849/90;

La Ley N° 26.061/05: Ley de Protección Integral de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

El Decreto Reglamentario 415/2006 aprueba la reglamentación de la Ley N° 26.061;

La Ley Provincial N° 4109 "adhesión a la Ley N° 26.061/05, y;

CONSIDERANDO;

Que es necesaria la creación del Concejo para la Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes en Ministro Ramos Mexía;

Por ello;

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA LOCALIDAD DE MTRO RAMOS MEXIA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE**

ORDENANZA

Artículo 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 26.061/05 y a la Ley Provincial N° 4109 de la Protección Integral de los Derechos de las niñas, niños y adolescentes.

Artículo 2°.- CREAR el Concejo Municipal para la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Ministro Ramos Mexía.

Artículo 3°.- OBJETIVO: 1) Dar cumplimiento a lo normado por las Leyes citadas en los Artículo 1°) de la presente por la Convención sobre los derechos del niño (Ley





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)

Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023

Email: hcdramosmexia@hotmail.com

www.ministroramosmexia.gov.ar

Tel. H. C. D - 02934-491079

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

23.849/90 aprueban la Convención sobre los derechos del niño, adoptada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20/11/1989). 2) Difundir y promover el ejercicio de los derechos de toda niña, niño y adolescentes; así como los diferentes recursos que le provean una calidad de vida adecuada a su condición de persona, y a las necesidades de la etapa de sus desarrollos.

Artículo 4º.- FUNCIONES:

- a) Realizar tareas de investigación a fin de producir diagnósticos que posibiliten la formulación de políticas que garanticen la protección integral de las niñas, niños y adolescentes.
- b) Participar en la formulación de políticas públicas en el área de la infancia y adolescencia.
- c) Promover mecanismos de seguimiento, monitoreo, y evaluación de las políticas públicas, destinadas a la protección de las niñas, niños y adolescentes.
- d) Establecer relaciones con organismos y/o personas que trabajen en el área de infancia y adolescencia, en los ámbitos gubernamentales y no gubernamentales, en distintos niveles y jurisdicciones, a los fines de favorecer la formación de redes comunitarias.
- e) Propiciar la defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes ante las instituciones públicas y privadas, promoviendo la supervisión y control de las instituciones privadas que se dediquen a la asistencia infanto-adolescentes a fin de organizar la protección de los derechos de las niñas, niños y adolescentes.
- f) Fomentar la creación de espacio, construyendo canales de participación para las niñas, niños y adolescentes, tengan la posibilidad de expresar sus dificultades, que se le garanticen ser escuchados y que puedan realizar propuestas.
- g) Gestionar antes la Nación y la Provincia, los recursos financieros necesarios para implementación de las políticas públicas (Ley 26.061, artículo 46, inciso g): "efectivizar la transferencia de los fondos a los estados provinciales para la financiación de dicha políticas").

Artículo 5º.- CONFORMACION Y DEPENDENCIA: El Consejo Municipal para la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Ministro Ramos Mexía, estará integrado por: tres (3) representante del Poder Ejecutivo, dos (2) representantes del Poder Legislativo a designar por dicho cuerpo; cinco (5) representantes provinciales, uno (1) representante del área de Salud Pública, uno (1) representante del Ministerio de Familia, un (1) representante del área de Educación primaria, un (1) representante del área de Educación secundaria, un (1) representante del área de seguridad; tres (3) representantes de Entidades Civiles y/o organizaciones no gubernamentales, que trabajen en defensa de los derechos de las niñas, niños y adolescentes y dos (2) representantes del Centro de Estudiantes de nuestra ciudad.





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosmexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

Artículo 6°.-El consejo Municipal para la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Ministro Ramos Mexía, será coordinado y convocado por el Poder Ejecutivo Municipal.

Artículo 7°.- Una vez promulgada la ordenanza de creación del concejo Municipal para la Protección Integral de los derechos de niñas, niños y adolescentes en Ministro Ramos Mexía, su funcionamiento será fundamentado por resolución del Departamento Ejecutivo, en un plazo de 30 días, a propuesta de los integrantes del mismo.

Artículo 8.- FINANCIAMIENTO: el Consejo Municipal para la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Ministro Ramos Mexía, gestionara los fondos para su funcionamiento a partir de transferencias del ámbito nacional y provincial. Asimismo el presupuesto municipal anual deberá prever las partidas necesarias dentro del área de Desarrollo Social.

Artículo 9.- El Consejo controlara y garantizara su aplicación a los fines propuestos y con eficiencia adecuada.

Artículo 10°.- Definir la política anual del consejo a través de un plan que articule acciones entre el gobierno provincial y municipal, propiciando el fortalecimiento de la relaciones de los estamento gubernamentales con los de la sociedad civil, con el objeto de garantizar la protección integral de derechos.

Artículo 11°.- El Poder Ejecutivo arbitrara las medidas necesarias incluidas las afectaciones presupuestarias, edilicias y de personal que garanticen la contención y protección de las niñas, niños y adolescentes, comprendidos dentro del marco de la presente ordenanza.

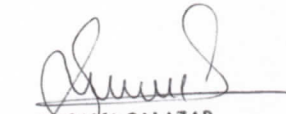
Artículo 12.- Comuníquese, Publíquese, Tómese razón. Cumplido, archívese.

ORDENANZA N° 31 /2009.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE MINISTRO RAMOS MEXÍA A LOS 30 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL NUEVE.-


ROBERTO M. GARCÍA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXÍA - R.N.




SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS



Municipalidad de Ministro Ramos Mexía
Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)
Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023
Email: hcdramosmexia@hotmail.com
www.ministroramosmexia.gov.ar
Tel. H. C. D - 02934-491079
Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

PROYECTO DE ORDENANZA N° 31-HCD-09

DESCRIPCION SISNTETICA: “CREAR CONCEJO MUNICIPAL PROTECCION INTEGRAL DERECHOS DE LA NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES EN MINISTRO RAMOS MEXIA”

FUNDAMENTOS

Millones de niños y niñas en America Latina no gozan de los derechos Básicos, hay distintas circunstancias que interfieren e l acceso a la educación, a una vivienda digna, a la atención primaria en salud; en otros casos se ven obligados a trabajar para ayudar a sus familias.

Es necesario promover un consenso amplio que convierta en realidad los derechos de los niños y adolescentes que han sido reconocidos en la legislación.

Se requiere del esfuerzo de distintos sectores sociales e instituciones relevantes para la niñez y adolescencia, que aporten soluciones integrales para las niñas, niños y adolescentes.

Si bien el Estado es el principal responsable en garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes sus derechos, las organizaciones de la sociedad civil y la familia tienen un rol sustantivo en el desarrollo integral de los mismos.

Todos, cada uno, desde su lugar de acción, tienen responsabilidad de promover el bienestar de los niños y adolescentes y la defensa de sus derechos.

En lo normado por la Convención sobre los Derechos del Niño se detallan las obligaciones del estado en materia protectora y garantista de los derechos de los niños y niñas. Dispone que el Estado debe comprometerse a adoptar toda las medidas, legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño y la niña de toda forma de perjuicio, abuso – físico, mental, descuido o trabajo negligente – malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual.

La Ley Nacional N° 26.061/05 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, tiene por objeto “la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes que se encuentren en el territorio de la Republica Argentina, para garantizar el ejercicio y disfrute pleno, efectivo y permanente de aquello reconocidos en el ordenamiento jurídico nacional y en los tratados internacionales en los que la Nación se parte”.





Municipalidad de Ministro Ramos Mexía

Calle 25 de Mayo N° 635 - CP (8534)

Tel. 02934-491012 - Fax 02934-491023

Email: hcdramosmexia@hotmail.com

www.ministroramosmexia.gov.ar

Tel. H. C. D - 02934-491079

Provincia de Río Negro - Patagonia Argentina

El título III de la citada Ley, establece que el Sistema de Protección Integral esta conformado por "todos aquellos organismos, entidades y servicios que diseñan, planifican, coordinan, orientan, ejecutan y supervisan las políticas publicas, de gestión estatal o privadas, en el ámbito nacional, provincial o municipal, destinado a la promoción, prevención, asistencia, protección, resguardo y restablecimiento de los derechos de las niñas, niños y adolescentes...".

Este marco y la situación actual de muchas niñas, niños y adolescentes en nuestra ciudad demanda del trabajo en conjunto de todos los sectores de la sociedad y la articulación de políticas publicas que permitan lograr el desarrollo integral de los niños y adolescentes.

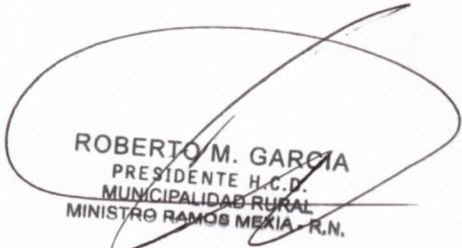
Para ello se hace necesaria la creación de un consejo para la protección integral de los derechos de las niñas, niños y adolescentes en Ministro.

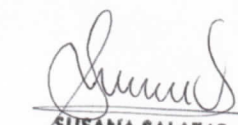
AUTOR: GARCIA ROBERTO MARCELO

FIRMANTES: SALAZAR SUSANA

El proyecto original N° 31/09, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión ordinaria N° 16 del día 30 de septiembre de 2009, según consta en el Acta del H.C.D. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 39, Inciso a) de la Ley N° 2353 y modificatorias que rige para los Municipios que no hayan dictado su propia carta orgánica.




ROBERTO M. GARCIA
PRESIDENTE H.C.D.
MUNICIPALIDAD RURAL
MINISTRO RAMOS MEXIA - R.N.


SUSANA SALAZAR
CONSEJAL U.C.R.
RAMOS MEXIAS